

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIC/tec

PUENTE ALTO

EX. N° 712

16 MAY 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100 del 03 de Abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 112 de fecha 16 de Abril de 2014, en el que la Dirección de Inspección General informa al señor Alcalde sobre Kiosco ubicado en **Domingo Tocomal esquina Santa Elena**, el que no está siendo trabajado.

2.- Que se solicita al señor Alcalde, su autorización para proceder al retiro de este kiosco, **Rol 2300069** y ordenar el descargo de la deuda desde **el segundo semestre del 2013**.

3.- El visto bueno, inserto en el mismo Memorándum, instruyendo el retiro inmediato del Kiosco aludido, y el descargo de la deuda.

D E C R E T O:

PROCÉDASE AL RETIRO INMEDIATO del kiosco ubicado en **Domingo Tocomal esquina Santa Elena**.

EFFECTÚESE el retiro del Kiosco por personal de la Dirección de Aseo y Ornato, departamento de Operaciones y manténgase en custodia en el recinto de esta Dirección de la Municipalidad, para ser entregado a quien demuestre ser su propietario.

DESCÁRGUESE, la deuda correspondiente **desde el segundo semestre del 2013 al primer semestre del 2014, del rol 2300069**.

ELIMÍNESE, el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DÉJESE, sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la titular del **Rol 2300069**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

